



ORDENA REINTEGRO DE FONDOS

DECRETO ALCALDICIO N° 6451 /

QUILLON, 01 DIC 2022

VISTOS:

1. INFORME TECNICO ITO N°060/2022; de la Dirección de Obras Municipales, que, **SOLICITA REINTEGRO DE RECURSOS POR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DESDE SUBDERE, POR BONO TRABAJADORES EMPRESA DE SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRASLADO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS QUILLON;**
2. Decreto Alcaldicio N° 3.146 de fecha 16.06.2022, que **APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITOS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS ALTRAMUZ LIMITADA;**
3. Resolución N°3 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo con fecha 09 de febrero del 2022, que, **DETERMINA Y TRANSFIERE MONTOS CORRESPONDIENTES A MUNICIPALIDADES QUE INDICA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 05, CAPITULO 05, PROGRAMA 03, SUBTITULO 24, ITEM 03, ASIGNACION 403 (COMPENSACION POR PREDIOS EXENTOS), GLOSA 02, LITERAL b) , DE LA LEY N° 21.395, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2022.**
4. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
5. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que fija el presupuesto municipalidad para el año 2022;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** el reintegro de fondos excedentes del monto transferido a esta municipalidad, según lo establecido en la PARTIDA 05, CAPITULO 05, PROGRAMA 03, SUBTITULO 24, ITEM 03, ASIGNACION 403 (COMPENSACION POR PREDIOS EXENTOS), GLOSA 02, LITERAL b), DE LA LEY N° 21.395, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2022, por un monto de **\$ 2.447.190.-** (dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa pesos).
2. **TRANSFIERASE** el monto mencionado en el punto anterior, a la Tesorería General de la República.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
MEDIO AMBIENTE

3. **REMITASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

AMR/amr

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- D.O.M.
- D. CONTROL
- ARCHIVO MEDIOAMBIENTE
- SECMU



INFORME TECNICO ITO N° 060/2022

“SOLICITA REINTEGRO DE RECURSOS POR CONVENIO DE TRANSFERENCIA DESDE SUBDERE, POR BONO TRABAJADORES EMPRESA SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, QUILLÓN”

30 de noviembre del 2022

MAT: Informe Técnico Convenio solicita reintegro por Bono Subdere “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, QUILLÓN”

UNIDAD / DEPTO.: DOM

AUTOR INFORME: MACARENA VALENZUELA GUTIERREZ

PARA: DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS- DIRECCIÓN DE CONTROL - ADMINISTRACIÓN

Respecto a el contrato en ejecución de los **Servicios de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Quillón**, Licitación pública ID N.º 4366-6-LRI7 contratados a la Empresa ALTRAMUZ LTDA., tengo a bien informar a Ud. lo siguiente:

Con fecha 14.06.2022 la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Empresa de Servicios de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Altramuz Limitada, celebra convenio de transferencia de recursos (Desde ahora **El Convenio**), con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 21.395, que establece el presupuesto del sector público para el año 2022, principalmente lo dispuesto en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 02, literal B. Lo anterior, sobre el Bono destinado para los trabajadores del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles.

Dicha celebración transfiere a la Empresa la suma de \$32.629.230 (treinta y dos millones seiscientos veintinueve mil doscientos treinta pesos). Monto que exclusivamente debe ser abonado, en calidad de bono, a los trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente las funciones de chofer, peoneta y/o barredor de calles durante el año 2022. Con la obligación de ser abonado en un plazo de 10 días corridos, desde la transferencia de los fondos.

Que, con fecha 23 de agosto de 2022, La Empresa ingresa bajo la providencia 8960, por oficina de partes de la misma municipalidad, la rendición según ordena el convenio. Dando cuenta de un total de 39 trabajadores beneficiados, con un monto transferido de **\$30.182.040** (Treinta millones ciento ochenta y dos mil cuarenta pesos.). Habiendo un saldo a favor y transferido a esta municipalidad por **\$2.447.190** (Dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa pesos.).

Que, la Empresa ALTRAMUZ LTDA ha cumplido con la rendición del convenio suscrito de transferencia de recursos sobre el Bono destinado para los trabajadores del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles. Sugiriendo dejar sin efecto la retención de los estados de pagos respectivos.



Por lo tanto, la ITO que suscribe solicita el reintegro de **\$2.447.190** (Dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa pesos.) a la cuenta de Subdere.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



ASG/MYG/amr